



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-36379861-GCABA-SBASE s/ Adjudicación Licitación Pública Nacional e Internacional N° 244/2024 “Adquisición de Vehículos Eléctricos - Corredor Costero con Electromovilidad”.

**VISTO:** el EX-2024-36379861-GCABA-SBASE y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESDI-2024-20-GCABA-SBASE, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE), aprobó el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N°244/2024 “Adquisición de Vehículos Eléctricos - Corredor Costero con Electromovilidad”.

Que, el presupuesto oficial actualizado al mes de noviembre se fijó en la suma de DÓLARES CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (USD 50.150.000) IVA incluido.

Que, del Acto de Recepción y Apertura de los Sobres N° 1, se desprende que se han recibido CINCO (5) propuestas de las siguientes empresas, a saber: COLGAS S.A. (Oferta N°1), IRIZAR E-MOBILITY SL (Oferta N°2), CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. (Oferta N°3) y RED FLAG INTERNATIONAL HOLDING LIMITED (Oferta N°4) y MEGACAR S.A. (Oferta N°5).

Que, previa intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas de SBASE -conforme surge del Dictamen de Preselección de Ofertas obrante en IF-2025-13078968-GCABA-SBASE-, el Directorio de SBASE por RESDI-2025-60-GCABA-SBASE, de fecha 1° de abril de 2025, desestimó las ofertas presentadas por COLGAS S.A. (Oferta N°1), CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. (Oferta N°3) y RED FLAG INTERNATIONAL HOLDING LIMITED (Oferta N°4) por incumplir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobre Nro. 1 correspondientes a los oferentes IRIZAR E-MOBILITY SL (Oferta N°2) con un puntaje obtenido de 58 y MEGACAR S.A. (Oferta N°5) con un puntaje obtenido de 55, asimismo, convocó a la apertura del Sobre Nro. 2 de dichos oferentes.

Que, se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación y difusión en el sitio web de SBASE de la citada Resolución -IF-2025-13996620-GCABA-SBASE e IF-2025-14078407-GCABA-SBASE-.

Que, el 3 de abril de 2025, se llevó a cabo el Acto de apertura del Sobre N°2, según surge del IF-2025-16353245-GCABA-SBASE, del cual se desprende que la oferta económica presentada por la empresa IRIZAR E-MOBILITY SL (Oferta N° 2) asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 51/100 (USD 48.720.833,51) IVA incluido; y por la empresa MEGACAR (Oferta N°5) asciende a la suma de DÓLARES

ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (USD 48.745.730.-) IVA incluido.

Que, contando con la previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE y del Ministerio de Infraestructura del GCABA, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2025-17702625-GCABA-SBASE, emitió el Dictamen de Preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomienda al Directorio, adjudicar la Licitación Pública Nacional N°244/2024: “Adquisición de Vehículos Eléctricos – Corredor Costero con Electromovilidad”, conforme el siguiente detalle: A la firma MEGACAR S.A (Oferta N°5): hasta 40 unidades del Renglón N° 2: Vehículos eléctricos cero kilómetros (0 km.) Tipo autobús urbano, de piso bajo, eléctrico, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías, con una capacidad entre 70 y 85 pasajeros por USD 21.057.737,56, y hasta 20 unidades del Renglón N°1: Cargadores de potencia dobles para los vehículos eléctricos del renglón N°2 por un monto de USD 1.047.892,76; totalizando en DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 32/100 (USD 22.105.630,32) más impuestos, por cumplir dicha oferta con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar la más conveniente para SBASE y el Ministerio de Infraestructura del GCABA. A la firma IRIZAR E-MOBILITY SL (Oferta N°2): hasta 15 unidades del Renglón N°3: Vehículos eléctricos cero kilómetro (0 km.) Tipo autobús urbano articulado, de piso bajo, eléctrico, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías, con una capacidad mayor a 120 pasajeros, por un monto de USD 15.217.006,85, y hasta 15 unidades del Renglón N°1: Cargadores de potencia para los vehículos eléctricos del renglón N°3 por un monto de USD 564.326,53; totalizando en DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100(USD 15.781.333,38) más impuestos, por cumplir dicha oferta con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar la más conveniente para SBASE y el Ministerio de Infraestructura del GCABA.

Que mediante intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2025-23014732-GCABA-PG), y en relación a la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas referenciada en el párrafo precedente, concluye que: “*...la oferta presentada por la firma IRIZAR E-MOBILITY SL realiza una serie de condicionamientos que se encuentra identificados con el título de "CONDICIONES DE LA OFERTA", en las que expresamente dice que "... a ser tomadas en cuenta por Subterráneos de Buenos Aires, como parte integrante y vinculante de su oferta ...". Las condiciones que se enumeran en su oferta son las siguientes: 1. Cumplimiento de Multas (artículo 11.3); 2. Condiciones de Carta de Crédito; 3. Propuesta de Financiación; 4. Impuesto locales*”.

Que el citado Organismo legal señala que dicha oferta encuadra en el supuesto contemplado en el punto e. del artículo 6.2. “Causales de inadmisibilidad de las ofertas” del PUBC, que establece: “*Será descartada toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho. e. Que contenga condicionamientos de cualquier especie*”.

Que asimismo, agrega que: “*... la propuesta así formulada por la firma IRIZAR E-MOBILITY SL (Oferta N°2) (ver orden N°182), encuadra dentro de las causales de inadmisibilidad de las ofertas establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones SBASE, cuyo Art.71, bajo el título “CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS ” dispone: "Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:, entre otros supuestos, la oferta que contuviere condicionamientos (inc. d) y cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación (inc. f)., en concordancia con los Arts. 6.2 y 6.8 del Pliego de Bases y Condiciones particulares que rige la presente Licitación... ”.*

Que, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones, mediante informe IF-2025-24252232-GCABA-SBASE, se le solicitó a la firma IRIZAR E-MOBILITY SL efectuar aclaraciones respecto a su oferta., dando respuesta a

través del

IF-2025-25202258-GCABA-SBASE, reiterando sin más los términos de la propuesta oportunamente presentada.

Que, mediante informe IF-2025-25249268-GCABA-SBASE de fecha 13 de junio de 2025, toma nueva intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas a los fines de expedirse sobre lo relativo a la admisibilidad de la oferta de IRIZAR E-MOBILITY SL., concluyendo 1) Dejar sin efecto las recomendaciones efectuadas en el Dictamen de Preadjudicación de las Ofertas de fecha 29 de abril de 2025 (IF-2025-17702625-GCABA-SBASE), 2) Desestimar la oferta de IRIZAR E-MOBILITY SL (Oferta N°2) -conforme art.6.2, ap. e del PUBC y el art. 71, punto d) del RCyC-, y 3) Adjudicar los renglones Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N°244/2024: “Adquisición de Vehículos Eléctricos – Corredor Costero con Electromovilidad”, a la firma MEGACAR S.A. (Oferta N°5) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 12/100 (USD 33.849.506,12) más impuestos, por cumplir dicha oferta con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar conveniente para SBASE y el Ministerio de Infraestructura del GCABA, conforme el detalle allí señalado.

Que, la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE  
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 244/2024 “Adquisición de Vehículos Eléctricos – Corredor Costero con Electromovilidad”, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

Artículo 2º: Desestimar la oferta de IRIZAR E-MOBILITY SL (Oferta N°2) -conforme art.6.2, ap. e) del PUBC y el art. 71, punto d) del RCyC-.

Artículo 3º: Adjudicar los renglones Nros. 1, 2 y 3 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N°244/2024: “Adquisición de Vehículos Eléctricos – Corredor Costero con Electromovilidad”, a la firma MEGACAR S.A. (Oferta N°5) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 12/100 (USD 33.849.506,12) más impuestos, conforme el siguiente detalle:

- a. Veinte (20) unidades del Renglón N° 1: Cargadores de potencia dobles para los vehículos eléctricos del renglón N° 2 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (USD 1.047.892,80) más impuestos.
- b. Ocho (8) unidades del Renglón N° 1: Cargadores de potencia dobles para los vehículos eléctricos del renglón N° 3 por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 56/100 (USD 500.210,56) más impuestos.
- c. Cuarenta (40) unidades del Renglón N° 2: Vehículos eléctricos cero kilómetro (0 km.) Tipo autobús urbano, de piso bajo, eléctrico, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías, con una capacidad entre 70 y 85 pasajeros por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MILLONES CINCUENTA

Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (USD 21.057.737,60) más impuestos.

d. Quince (15) unidades del Renglón N° 3: Vehículos eléctricos cero kilómetro (0 km.) Tipo autobús urbano articulado, de piso bajo, eléctrico, con equipo de aire acondicionado instalado y sus baterías, con una capacidad mayor a 120 pasajeros, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (USD 11.243.665,20) más impuestos.

Artículo 4º: Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir el Contrato con el adjudicatario.

Artículo 5º: Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

Artículo 7º: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.